



Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico

40º período de sesiones

Bonn, 4 a 15 de junio de 2014

Tema 14 del programa

**Programa de trabajo encaminado a aclarar las metas cuantificadas
de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía
de las Partes que son países desarrollados**

Programa de trabajo encaminado a aclarar las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía

Proyecto de conclusiones propuesto por la Presidencia

1. El Órgano Subsidiario de Asesoramiento Científico y Tecnológico (OSACT) siguió avanzando en el programa de trabajo encaminado a aclarar las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía de las Partes que son países desarrollados, conforme a la decisión 1/CP.18, párrafo 8 (en lo sucesivo, el programa de trabajo).
2. El OSACT acogió con satisfacción la información proporcionada durante la reunión especial del período de sesiones sobre las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía de las Partes que son países desarrollados respecto de la manera en que las Partes que son países desarrollados utilizaban el uso de la tierra, el cambio de uso de la tierra y la silvicultura (UTS) y los mecanismos de mercado para alcanzar sus objetivos. Expresó su agradecimiento a los ponentes por sus aportaciones a la reunión.
3. El OSACT tomó nota de la información sobre las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía de las Partes incluidas en el Anexo I de la Convención que figuraba en el documento FCCC/SBSTA/2014/INF.6 (una actualización del documento FCCC/SB/2011/INF.1/Rev.1), la cual reflejaba las solicitudes de las Partes de incluir nueva información sobre sus metas.
4. El OSACT pidió a la secretaría que actualizara el documento FCCC/TP/2013/7, relativo a las metas cuantificadas de reducción de las emisiones para el conjunto de la economía, con el fin de examinarlo en el OSACT 41.
5. Tomando nota de las actividades realizadas hasta la fecha en el marco del programa de trabajo, el OSACT recordó su mandato de informar sobre los resultados del programa de

trabajo a la Conferencia de las Partes en su 20º período de sesiones¹. Con miras a concluir el programa de trabajo atendiendo a todos los elementos de la decisión 1/CP.18, párrafo 8, el OSACT convino en preparar, en su 41º período de sesiones, conclusiones que describieran:

a) Las actividades realizadas en el marco del programa de trabajo desde el OSACT 38, incluidas las comunicaciones de las Partes, el documento técnico a que se hace referencia en el párrafo 4 *supra* y los actos programados durante los períodos de sesiones, incluidas las reuniones técnicas informativas y los debates de expertos; y

b) Las cuestiones abordadas y los entendimientos comunes alcanzados durante el programa de trabajo con miras a identificar elementos comunes para medir los avances realizados en el cumplimiento de las metas y a asegurar la comparabilidad de los esfuerzos realizados por las Partes que son países desarrollados, teniendo en cuenta las diferencias en sus circunstancias nacionales, especialmente en lo que respecta a los elementos recogidos en la decisión 2/CP.17, párrafo 5.

¹ Decisión 1/CP.18, párr. 13.